



SEELLO CUARTO. VEINTE
E MARAVEDES. AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-

COVENTA Y DOS.
afirmar dentro de ochos dias ayuntamiento de la villa, y
contaduría de que se acordare para lo de la villa.

hace poder La villa rembar trapezoria

Beche suento para la villa de laodega de breye
entulo de Diego Lube = D. Juan Flores = D. Juan

Moya = D. Alonso Sahapa = D. Joseph Melares =

D. Juan de Navas = D. Juan Salazar = D. Nicolas

de Luenca = D. Diego de Luenca = D. Joseph Carrero =

D. Alonso de Lucada = D. Agustin Portillo = D. Juan

Lucas Luan = D. Juan de la Cruz = D. Alonso Carrero =

y quedo nombrado D. Juan Salazar

de acordado de los señores Nobles para Lame de la de la

areye de laodega

de cheche por abogado de la villa de laodega de breye

por el Sr. D. Juan de la Cruz y con el salario de cheche Duca

de acordado de los señores D. Joseph Carrero para tomar la

quencia de la de laodega

en vista de la villa de laodega de breye, y auto puesto

por el Sr. D. Juan de la Cruz y de acordado de la villa de laodega

de experiencia del davor que produce una cal de la

y de acuerdo y connotoria de lo acordado la villa

de cheche abaco

con lo que se acordado y se firmaron de

D. Diego de Cruz = D. Juan Flores

D. Antonio de la Cruz = D. Juan Salazar

D. Juan de la Cruz = D. Juan Salazar

D. Juan de la Cruz = D. Juan Salazar

D. Juan de la Cruz = D. Juan Salazar

D. Juan de la Cruz = D. Juan Salazar

D. Juan de la Cruz = D. Juan Salazar

D. Juan de la Cruz = D. Juan Salazar

D. Juan de la Cruz = D. Juan Salazar

